



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-135-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36. de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-SL-CTURS-2020-0156-M de fecha 27 de abril de 2020, el Director de la Carrera de Administración Turística y Hotelería de la Sede Latacunga, remite al Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio de la mencionada Sede, la nómina de docentes y estudiantes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera, a fin de que se autorice y disponga su designación a través de Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DCEA-2020-0621-M de fecha 02 de mayo de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga, remite al Director de la citada Sede, la propuesta para la conformación del Consejo de la Carrera de Turismo de dicha Sede, solicitando se realice el trámite pertinente para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1474-M de fecha 12 de mayo de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-SL-DIR-2020-0960-M y a fin de continuar con el trámite para la designación de los miembros del Consejo de Carrera de Turismo, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se remita el cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-0945-M de fecha 14 de mayo de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-SL-DIR-2020-0960-M de fecha 11 de mayo de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante informe de fecha 10 de junio de 2020, el Director de la Carrera de Turismo de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos presenta la nómina de miembros principales y suplentes para la conformación del Consejo de la referida Carrera, período 2020-2022;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0955-M de fecha 23 de junio de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1591-M, relacionado con la conformación del Consejo de la Carrera de Turismo del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio - Sede Latacunga, para el período 2020-2022, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe y el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de la citada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Turismo de la Sede Latacunga, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Magíster, Acosta Fernández Aldrin G.	(Primer Miembro)
Magíster, Palomino Siza Luis Benigno	(Segundo Miembro)
Magíster, Fabara Zambrano Xavier Hermógenes	(Tercer Miembro)
Magíster, Nasimba Suntaxi Cristina Maribel	(Cuarto Miembro)
Sr. Fernando Peña Ramos	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Magíster, Altamirano Valdez Diana Elizabeth	(Primer Miembro)
Magíster, Tapia Pazmiño Juan Gabriel	(Segundo Miembro)
Máster, Ortega Freire Yanet Marisol	(Tercer Miembro)
Magíster, Mena Palacios Lenin Vladimír	(Cuarto Miembro)
Srta. Cecilia Cueva C.	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2017-170-ESPE-d de fecha 12 de julio de 2017; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio - Sede Latacunga, Director de la Carrera de Turismo – Sede Latacunga. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 26 de junio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D.
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

